

Corte Suprema de Colombia estableció que el poder de dirección y control es la razón de ser del contrato laboral

En sentencia del 20 de noviembre del 2024, la Sala de Descongestión Laboral Nro. 4 de la Corte Suprema de Justicia, estableció que *“el poder de dirección y control que desemboca en subordinación es la razón de ser del contrato laboral, este poder puede manifestarse de diversas formas, según los usos, técnicas o tecnologías que el empresario utilice para alcanzar sus fines lucrativos e, incluso, según las épocas en que se ejerza esta facultad”*.

Sobre la subordinación, la Sala señaló que *“constituye el elemento que diferencia a estas de las civiles o mercantiles, muy apropiadas de la autonomía o la libertad del empresario que realiza sus actividades con absoluta discrecionalidad en cuanto a la cantidad, calidad y condiciones en que las ejecuta. Contrario a ello, aquella impone un sacrificio de esa independencia por parte del trabajador, a cambio de una remuneración”*. Sobre las formas de determinar la existencia de una relación subordinada de trabajo, la Sala indicó que *“es bien conocida la técnica del haz de indicios, es decir, criterios que reflejan los rasgos más comunes de un vínculo laboral dependiente. Se trata de recabar, analizar y sopesar datos fácticos relevantes que denoten el ejercicio de facultades empresariales de organización, dirección y control de las condiciones de trabajo”*.